



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°012-2025-MDSA

San Antonio, 27 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio, en Sesión Ordinaria N°006-2025,-MDSA celebrada en la fecha 27 de marzo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)", y;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a los Acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen al proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado la al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante informe N°023-2025-GPP-MDSA, de fecha 13 de enero del 2025, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa que, mediante Comunicado N°002-2024-CG/PREVI/BASE, en el literal II) menciona que: (...) los consejos regionales y concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente al año de formulación del presupuesto, teniendo en cuenta las disposiciones precisadas en el literal a), b) y c) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada en el artículo 3° de la Ley 31812. Es así que, según lo expuesto se informa que ha cumplido con asignar el presupuesto a los regidores para el cumplimiento de sus trabajos en materia de fiscalización por el monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles);

Que, mediante informe N°001-2025-REGIDORES-MDSA, de fecha 17 de marzo del 2025, los regidores remiten el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) y el plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) elaborados por las comisiones de trabajo de regidores de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete;

Que, el plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de trabajo de actividad de fiscalización (PTAF) para el año 2025 presentado por la comisión de trabajo de regidores cuya actividad de fiscalización a realizar es "**FISCALIZACION DE ORDENES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DEL AÑO 2023 Y 2024**" que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de secretaria general el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido con el objeto de implementar el plan de trabajo aprobado en el artículo 1 del presente acuerdo de concejo, y se realicen las acciones necesarias, según la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/03/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACION DE ORDENES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DEL AÑO 2023 Y 2024.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 012-2025-MDSA	Fecha de Acuerdo: 27/03/2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	FISCALIZAR EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS MUNICIPALES EFECTUANDO LA REVISION Y VERIFICACION DE LAS ORDENES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO- CAÑETE.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/100.000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 01/05/2025	Fecha de fin: 15/12/2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria General la contratación de un especialista en contrataciones con el estado, que apoyara en la actividad de fiscalización.	01/05/2025	10/12/2025	Claret Victoria CHUMPITAZ MARTINEZ
2	Gestionar a través de la Gerencia de Secretaria General al área correspondiente en calidad de préstamo las ordenes de bienes, servicios y consultorías.	01/05/2025	10/12/2025	✓ Eduardo Maximiliano CAMACHO HUAPAYA ✓ Andrea Virginia VALLE VEGA
3	Elaborar y revisar el informe de Fiscalización de órdenes de bienes, servicios y consultorías de los años 2023 y 2024.	10/12/2025	15/12/2025	✓ Gonzalo Cesar JESUS MORENO ✓ Elmer Martín SANCHEZ BRUNO

El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) **RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:**
A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
LAPTOP	<p>Tipo: Portátil Tarjeta de video: integrada Pantalla Led de 15.6" LCD resolución de 1920 x1080 pixeles Procesador Intel core i5-1235U-12 va. Gen Memoria RAM: 8GB a 16GB DDR4 3200 MHZ Almacenamiento; Disco Solido 500 GB a 1TERA SSD. Batería: LI-PO 2 Celdas Cargador: 20v 2.25 a 45w Cámara integrada: CAMARA WED Video entrada HDMI Conectividad: -LAN -WLAN -Wifi y Bluetooth Sistema Operativo Licenciado Windows 11 pro de 64 bits en español Garantía: Un año.</p>	1 UNIDAD	S/ 4,200.00	S/4,200.00
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	<p>Características Generales: Información general: Ciclo mensual máximo 150.000 páginas. Ciclo mensual recomendado 20.000 páginas. Garantía de fabrica 12 meses. Características generales: Tipo monocromática. Tecnología láser. Velocidad monocromática 36 ppm. Velocidad color no aplica. Conectividad USB sí. Conectividad LAN sí. Conectividad WLAN no. Memoria interna 2048 mb. Memoria máxima 2048 mb. Disco Duro 250 gb. Panel táctil a color 7 pulgadas. Alimentador de originales si, 100 hojas Unidad duplex si Resolución de copia 600 ppp. Ampliación/reducción copia 25% - 400%. Tamaño de papel A5, A4, A3. Capacidad entrada papel 1,100 hojas. Base rodante de fabrica sí. Características eléctricas 220-240v 50/60 Hz Dimensiones (wxdxh) 585 x 660 x 735 mm</p>	1 UNIDAD	S/ 5,400.00	S/ 5,400.00
HOJAS BOND	<p>Ideal para impresora a tinta y laser, hoja Bond multipropósito uso escolar y para oficinas. Cantidad: 500 hojas Gramaje: 75 Tamaño: A4 Ideal para fotocopia, impresora a tinta y laser. Uso Escolar y de oficina</p>	20 UNIDADES	S/ 15.00	S/300.00
SUB - TOTAL				S/ 9,900.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
CONTRATAR EL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO	TITULADO EN DERECHO, ADMINISTRACION O AFINES. SIN IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. ESPERIENCIA MINIMA 2 AÑOS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO. REVISION DE TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024. CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO.	S/ 24,500.00
SUB - TOTAL		S/24,500.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/34,400.00
---	--------------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

--

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	Claret Victoria CHUMPITAZ MARTINEZ	40320191		NO
2	Eduardo Maximiliano CAMACHO HUAPAYA	15407253		SI
3	Gonzalo Cesar JESUS MORENO	47843139		NO
4	Elmer Martín SANCHEZ BRUNO	15407872		NO
5	Andrea Virginia VALLE VEGA	46683477		NO

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.